



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°5618-2022-R-UNICA

Ica, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N°1605-2022-R-UNICA de fecha 11 de diciembre de 2022, del Señor Rector, sobre acciones por la toma de locales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el acuerdo en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

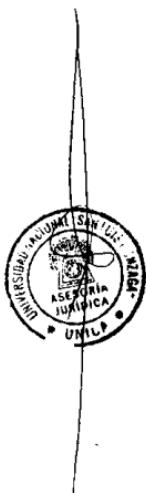
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado;

Que, según el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la universidad ejerce su autonomía universitaria manifestada entre otros en los siguientes regímenes: "(...) 10.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades; (...) 10.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)";

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 10 **Garantías para el ejercicio de la Autonomía Universitaria**, establece en el numeral 10.2. ***"Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley"***; asimismo, señala en el numeral 10.3 ***"La Policía Nacional y el Ministerio Público solo pueden ingresar al campus universitario por mandato judicial o a petición del Rector, debiendo este último dar cuenta al Consejo Universitario o el que haga sus veces, salvo cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración. En estos casos, el accionar de la fuerza pública no compromete ni recorta la autonomía universitaria"***;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2022, acuerda por unanimidad: *Prorrogar, el mandato de las autoridades por el periodo de 10 meses, es decir hasta el 1 de julio de 2023 del: a) Rector: Dr. Anselmo MAGALLANES CARRILLO, b) Vicerrectores: Dra. Ruth Asela SARAVIA ALVIAR, Vicerrectora Académica y Dr. Martin Raymundo ALARCON QUISPE, Vicerrector de Investigación;* materializado con Resolución Rectoral N°3512-2022-R-UNICA de fecha 12 de agosto de 2022. Asimismo, mediante Oficio N°3141-2022-SUNEDU-02-15-02 del 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, remite el Proveído N°0000000636-2022-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N°141-2022-SUNEDU-LAAP, ambos de fecha 25 de agosto de 2022, que concluyen declarar procedente el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N°1605-2022-R-UNICA, el señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" se dirige al Consejo Universitario adjuntando los documentos presentados ante las autoridades competentes que se detallan: 1) Toma de los locales de la Universidad. Oficio N°1590-R-UNICA-2022 presentado ante el coronel PNP David Castromonte Osorio. Dictamen N°547-2022-SCG-PNP/FP-ICA-SEC-INIASJUR-PNP-ICA de Asesoría Jurídica



R.R. N° 5618-2022-R-UNICA

12-12-2022. Pág. 2

del Frente Policial Ica. Ampliación de denuncia del Asesor Jurídico de la Universidad. 2) Denuncia por acta por los hechos ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica. 3) Escrito de la Oficina Desconcentrada de Inspectoría de la PNP – Frente Policial Ica. Formuló queja administrativa en contra de Comisario de la Comisaria de Ica y los que resulten responsables de la Comisión de Infracciones administrativas muy graves y otros;

Que, la citada documentación, señala que en la tarde del día domingo 4 de diciembre de 2022, siendo aproximadamente las 15:00 horas, un grupo de personas irrumpieron de manera ilegal y violenta las instalaciones del rectorado y local central de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, pudiendo identificarse a **Luis Enrique Euribe Moron, Christian Fernando Matta Hernandez. Elmer Vasquez Vega, Ivan Guillermo Escate Soria, Wilder Daniel Castillo Escate, Mayker Omar Segura Araujo, Diego David Ferreyra Quichua, Glober Jhonsong Orquizo Rojo y otras personas no identificadas**, incitados por el docente: **Mario Francisco Bonifaz Hernández**. Asimismo, el día 5 de diciembre de 2022, han violentado el Campus de la Ciudad Universitaria, ocasionando un grave daño a la Universidad, impidiendo el normal desarrollo de las actividades universitarias y de ingreso de docentes, estudiantes y trabajadores no docentes a sus labores normales;

Que, el Despacho Rectoral a través de correo electrónico, remite la citada documentación a la Secretaria General, disponiendo se cite a Consejo Universitario;

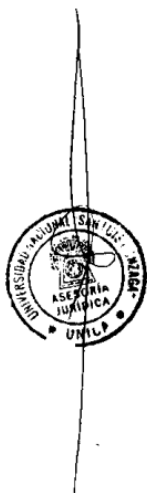
Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, ante los hechos descritos en los párrafos precedentes acordó por **unanimidad lo siguiente**: 1) Tomar conocimiento sobre las acciones realizadas por el señor Rector ante la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público – Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, para desalojar a las personas que han tomado los locales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, acontecidas el 4 de diciembre de 2022 y que a la fecha continúan. 2) **AUTORIZAR** al señor rector que reitere el ingreso de la Policía Nacional del Perú a las instalaciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para desalojar a las personas que la vienen ocupando ilegalmente y restablecer el orden institucional en el Campus de la Ciudad Universitaria, Local Central y Local del Rectorado, de conformidad al numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Estando el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 12 de diciembre de 2022 y las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - **CONOCER** las acciones realizadas por el señor Rector ante la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público – Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, para desalojar a las personas que han tomado los locales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el día 4 de diciembre de 2022, y que a la fecha continúan.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al señor rector que reitere el ingreso de la Policía Nacional del Perú a las instalaciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para desalojar a las personas que la vienen ocupando ilegalmente y restablecer el orden institucional en el Campus de la Ciudad Universitaria, Local Central y Local del Rectorado, de conformidad al numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N°30220, Ley Universitaria; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, Imagen Institucional, Policía Nacional, Ministerio Público y demás dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cusma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL